



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 92-2020-CM-MPA.

Abancay, 28 de agosto del 2020

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 28 de agosto del año 2020, se trató como punto de agenda: **"DISTRIBUCION DE MASCARILLAS FACIALES A LOS CENTRO POBLADOS DE LA PROVINCIA DE ABANCAY, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 41° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Carta N° 068-2020-SR-MPA, la señora Rufina Sarmiento Puma, Regidora de la Municipalidad Provincial de Abancay, solicita la ampliación en la distribución de mascarillas faciales, señalando que en vista que se tiene conocimiento que los Centros Poblados de la Provincia de Abancay no han sido beneficiados con implementos para la prevención del contagio del COVID-19;

Que, mediante Informe N° 525-2020/DSF/GPSDEL/MPA, remitida por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, donde señala en el considerando VI. RECOMENDACIONES: "ya que se tiene la cantidad suficiente de mascarillas faciales comunitarias y aun no habiéndose atendido a las solicitudes presentadas por los Centros Poblados de la Provincia de Abancay, que mediante Concejo Municipal se autorice la ampliación de la distribución de las mismas, por ser la población antes mencionada vulnerable y con alto riesgo de contagio";

Que, mediante Opinión Legal N° 82-2020-GAJ-MPA, la Gerencia De Asesoría Jurídica opina: "Se rechaza la propuesta de modificación de la población objetivo para la redistribución de mascarillas comunitarias propuesto por la gerencia de promoción social y desarrollo económico social;

Que, mediante oficio N° 973-2020-DG-DIRESA-APURIMAC, remitida por la Dirección Regional de Salud en su segundo párrafo refiere: "la Resolución Ministerial N° 224-2020/MINSA, nació a partir de una priorización inicial de distritos de alta concentración poblacional, pero debido a que el virus avanza a nivel nacional, se hace necesario incorporar otros distritos donde se encuentre la población objetivo (población pobre y extrema pobreza que no pueden adquirir este insumo de protección), para que la población pueda usar mascarillas en la vía pública, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 057-2020-PCM. Para lo cual las autoridades de los gobiernos locales priorizados por la Resolución Ministerial N° 224-2020/MINSA, sustenten el cumplimiento de la entrega de mascarillas a la población objetivo y en base a ello se tome la decisión de redefinir a la población pobre y extrema pobreza de distritos del ámbito de la jurisdicción, de manera conjunta



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

con sus autoridades y acorde a la realidad de su jurisdicción (presentar sustento técnico y legal y adjuntar acta de sesión ordinaria de consejo municipal)

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, el mismo que fuera debatido y llevado a votación, se aprobó por **UNANIMIDAD**; y conforme a los alcances establecidos en el artículo 20º numeral 3) y artículo 39º y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura del acta y su aprobación;

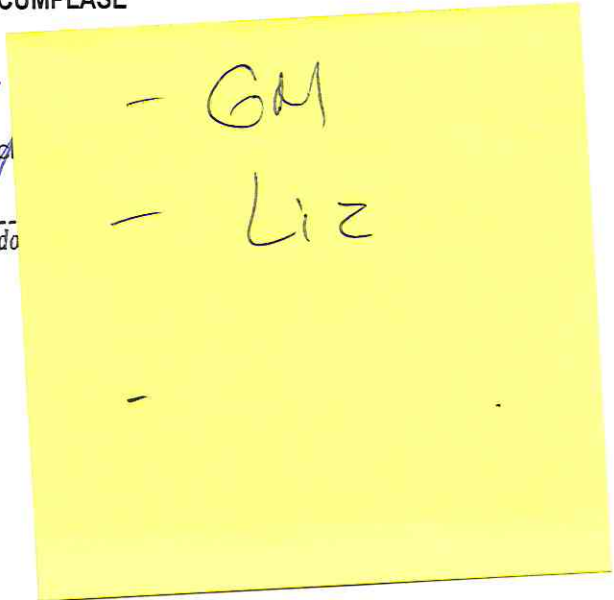
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR, el punto de la agenda al Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Abancay, para que emita Opinión Técnico Legal sobre la procedencia de la ampliación y/o modificación de la población beneficiaria para la distribución de las mascarillas faciales comunitarias entregada por el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO, del presente Acuerdo Municipal, a los interesados y Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ABANCAY
C.P.C. Guido Chazaylla Matdo
ALCALDE



C/c:
GM
SALA DE REGIDORES